

Marca España: inversiones españolas que generan pobreza

ANÁLISIS DE CASO EN GUINEA-BISSAU



Alianza
por la
Solidaridad

Enero 2014

Contenidos

Introducción	3
01 El acaparamiento de tierras	5
1.1 LAS ADQUISICIONES DE TIERRA EN LA ACTUALIDAD	6
1.2 PERSPECTIVAS FUTURAS: AUMENTA LA PRESIÓN SOBRE LOS RECURSOS	7
02 Una inversión irresponsable: el caso de Agrogeba	9
2.1 LA EMPRESA AGROGEBE	9
2.2 EL ACUERDO ENTRE LA EMPRESA Y EL ESTADO	10
2.3 HISTORIA DE LOS TERRENOS	12
2.4 LA LLEGADA DE AGROGEBE	13
3.1 SEGURIDAD ALIMENTARIA	17
03 Impacto social de la inversión	17
3.2 EMPLEO	19
3.3 MEDIO AMBIENTE Y SALUD	20
3.4 GÉNERO Y ECONOMÍA DEL HOGAR	22
04 Análisis legal	25
4.1 DEFENSA LEGAL	27
05 Conclusiones	29
06 Recomendaciones	31
07 Bibliografía	34



Introducción

En el marco de las actividades de educación para el desarrollo del Convenio de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) “Contribución a la Seguridad Alimentaria y Gobernanza Medio Ambiental en Senegal, Gambia y Guinea Bissau” (SAGE), llevado a cabo a través de la Agrupación Temporal de Organizaciones (ATO-SAGE) formada por IPADE, Solidaridad Internacional y Habitáfrica (hoy Alianza por la Solidaridad), y con la cofinanciación de la Fundación Biodiversidad, se realizó en el año 2012 una investigación sobre el impacto de las inversiones extranjeras directas en agricultura junto con Intermón Oxfam (IO). Esta investigación se centró en analizar el impacto de la inversión extranjera de empresas españolas, europeas y chinas sobre las comunidades locales de la subregión natural de la Casamance, que abarca el sur de Senegal, norte de Guinea Bissau y Gambia. A través de este estudio, se pretendía identificar tanto buenas prácticas, con ejemplos de inversiones responsables de empresas extranjeras, como malas prácticas, cuando estas inversiones hubieran dañado los medios de vida y minado la seguridad alimentaria de los hogares.

La primera investigación en el terreno, realizada durante los meses de mayo y junio del año 2012, permitió identificar el caso de la empresa española Agrogeba en Guinea Bissau y analizar sus consecuencias. La investigación concluyó que al menos 600 personas habían sido expulsadas de sus tierras.

Con el objetivo de contrastar y profundizar en la información recabada, se realizó, en agosto del 2013, un segundo trabajo de campo a petición expresa de la empresa Agrogeba, aunque en última instancia el gerente de la empresa en España, con el que se había concertado el encuentro, declinó reunirse con el grupo de investigación en Bafata. A cambio, derivó a su administrador en Bafata, el contacto con el equipo de investigación. Este segundo trabajo de campo estuvo apoyado por Red SADIO (Réseau Sous Régional Sécurité Alimentaire Développement Institutionnel et Organisationnel), red formada por ONGs de Gambia, de Guinea Bissau, de Senegal, de Mali y de Burkina Faso.

En el transcurso de las dos visitas a Bafata, el equipo de investigación ha realizado entrevistas individuales y colectivas, grupos de discusión, asambleas, comidas y charlas informales. Se ha entrevistado con personas afectadas y no afectadas, así como con trabajadores, representantes y accionistas de la empresa. El equipo de investigación ha visitado los terrenos en numerosas ocasiones y realizado entrevistas a autoridades estatales, tradicionales y religiosas, a médicos y a veterinarios de la zona. Durante el desarrollo de la investigación se ha contactado con más de 200 campesinas y campesinos.

Este informe ha sido redactado con el objetivo de aproximar a la ciudadanía a la realidad que viven campesinas, campesinos y comunidades a las que se les ha arrebatado la tierra. Esta tragedia, que ocurre con demasiada frecuencia, se ha querido reflejar a través de un caso concreto, la inversión que la empresa española Agrogeba realiza en Bafata (Guinea Bissau).

La investigación ha sido posible gracias a la colaboración de las comunidades, al indispensable trabajo realizado por la ONG APRODEL y su equipo técnico. A todas estas personas les debemos un sincero y profundo agradecimiento, así como el reconocimiento por la labor que están llevando a cabo.

Autor: Carlos Piñar Celestino (Consultor independiente)
Trabajo de campo desarrollado con el apoyo del equipo de Alianza por la Solidaridad

01

El acaparamiento de tierras

La inversión pública y privada en agricultura es necesaria para reducir la pobreza y mejorar la vida de las personas más vulnerables. Si es gestionada de manera adecuada puede dinamizar la producción, mejorar las infraestructuras locales y fomentar el empleo de calidad. Las inversiones son una buena noticia si impulsan una agricultura adecuada a cada medio, donde el conocimiento local de los campesinos se combine con nuevas técnicas para practicar una agricultura diversa, adaptada a las capacidades de los ecosistemas de cada región y que permita el mantenimiento, regeneración y desarrollo de sus recursos naturales y socioculturales.

No obstante, la pervivencia y puesta en valor de la agricultura campesina se ve amenazada por actuaciones de empresas y Estados que realizan inversiones en tierra agrícola en países y regiones empobrecidas (International Land Coalition-ILC 2012), atraídas por el bajo coste de inversión y la alta rentabilidad del mercado internacional de materias primas. Uganda es un claro ejemplo: 20.000 personas han sido expulsadas de sus tierras por la empresa maderera New Forest Company, que ha adquirido

permisos de explotación sobre las tierras que cultivaban (Intermón Oxfam, 2011).

Desde el año 2008, a consecuencia de la crisis por el aumento del precio de los alimentos, se ha renovado el interés de ciertos sectores por la agricultura y han aumentado considerablemente las inversiones, lo que podría suponer una gran noticia. Sin embargo, este interés ha venido acompañado por la compra masiva de tierras cuyos efectos son desalentadores, pues en demasiadas ocasiones estas inversiones han acabado en desposesiones y engaños a los legítimos propietarios de las tierras. África es el continente más afectado; desde el 2008 se han transferido el triple de tierras que en Asia (ILC, 2012). Por ejemplo en Sudán del Sur, durante los años 2007-2010, se han comprado o intentado comprar 2,67 millones de hectáreas, área equivalente al 10% del territorio nacional (Intermón Oxfam, 2011).

Este fenómeno de desposesión, denominado acaparamiento de tierra, ha sido definido por la Coalición Internacional de Acceso a la Tierra (ILC, 2011) en la “Declaración de Tirana” como aquellas adquisiciones de tierras que cumplen al menos uno de los siguientes factores:

- 1 Violan los derechos humanos, en particular la igualdad de derechos de las mujeres.
- 2 No se basan en el consentimiento libre, previo e informado de los usuarios de la tierra afectados.
- 3 No se basan en una evaluación exhaustiva, o no tienen en cuenta los impactos sociales, económicos y ambientales, incluyendo la dimensión de género.
- 4 No se basan en contratos transparentes que especifiquen compromisos claros y vinculantes sobre las actividades, el empleo y la distribución de beneficios.
- 5 No se basan en una planificación democrática eficaz, una supervisión independiente y una participación significativa.



1.1 LAS ADQUISICIONES DE TIERRA EN LA ACTUALIDAD

Desde al año 2000 la compra masiva de tierras ha supuesto la compra-venta de 83,2 millones de hectáreas, lo que supone un 1,7% de la tierra cultivable sobre el planeta (ILC, 2012). En su mayor parte estas transacciones se han realizado a partir del 2008. Las inversiones se están realizando principalmente en África y Asia, en países de bajos ingresos, importadores netos de alimentos y con una seguridad alimentaria vulnerable. Cumpliendo con los peores pronósticos, en la mayoría de los casos se están transfiriendo tierras destinadas al cultivo de alimentos, lo cual pone en peligro la ya debilitada capacidad de la población para producir sus propios alimentos. Por otra parte, grandes

situados en el Golfo Pérsico, que destinan sus inversiones a países donde predomina la religión musulmana, principalmente en Asia y el norte de África. Por último nos encontramos a los emergentes, China, Sudáfrica, Brasil e India, que concentrándose en países cercanos son a la vez receptores y emisores de este tipo de inversiones (ILC, 2012).

Los proyectos están principalmente orientados a la exportación de agrocombustibles y alimentos hacia los países inversores (ILC, 2012), lo que refuerza la idea de que los países con mayores recursos económicos están asegurándose el abastecimiento de materias primas,



Tiene un impacto grave sobre la vida de la población local y campesina, pues pasa por el desplazamiento forzado de sus tierras

extensiones de bosques han resultado taladas, lo que implica una pérdida de sumideros de CO₂, liberación del CO₂ almacenado en el suelo, pérdida de biodiversidad y la imposibilidad de acceso a los recursos agroforestales por parte de la población local.

Los países de origen de las inversiones suelen tener el perfil de importadores netos de alimentos y tener mayor PIB que los países de destino (ILC, 2012). Es posible distinguir tres grupos de compradores con dinámicas ligeramente diferenciadas. Por una parte EEUU y la UE dirigen las inversiones a sus antiguas colonias. El segundo grupo corresponde a los

alimentos y energía, a la vez que los inversores particulares obtienen considerables beneficios. Este fenómeno se está realizando a costa de la apropiación de recursos de países que viven en la actualidad una situación grave de escasez alimentaria y/o energética (ILC, 2012). En la mayoría de los casos, esta adquisición de tierras tiene un impacto grave sobre la vida de la población local y campesina, pues pasa por el desplazamiento forzado de sus tierras de cultivo, la imposibilidad de acceder a tierras de usos complementarios, cambios en los precios de los alimentos de mercados locales, erosión de sus medios de vida etc.

1.2 PERSPECTIVAS FUTURAS: AUMENTA LA PRESIÓN SOBRE LOS RECURSOS

El fenómeno del acaparamiento de tierra tiene su origen en las perspectivas de acumulación de beneficios generada por la crisis alimentaria del 2008, que supuso un punto de inflexión en el mercado internacional e inauguró un nuevo escenario de precios elevados e inestables que parece va a mantenerse¹ (OCDE-FAO, 2012). No obstante, más allá de los factores sobre los que se asienta actualmente el mercado de materias primas, hay dinámicas concretas que harán de la tierra fértil un “recurso escaso”² en el futuro. Esta “escasez” favorece la mercantilización del recurso a escala global y genera intereses económicos muy fuertes que presagian que el fenómeno del acaparamiento de tierras solo está en una fase inicial. Esta previsión se asienta sobre cuatro factores fuertemente interrelacionados: el aumento poblacional, el consumo, los agrocombustibles y el crecimiento económico ilimitado.

Los dos primeros factores, el aumento poblacional³ y el consumo, están íntimamente ligados. El “problema” no es en sí mismo el aumento poblacional, sino la forma en la que los seres humanos satisfacen sus necesidades, es decir, los modelos de consumo⁴ y, más concretamente, las dietas basadas en proteína animal⁵. De no corregirse la tendencia actual en los patrones alimenticios y de consumo, la producción agrícola debería incrementarse en 60% en los



próximos 40 años para satisfacer la creciente demanda de alimentos (OCDE-FAO, 2012).

Un tercer factor determinante son los mandatos en ciertos países (UE y EEUU principalmente) de cubrir un porcentaje de su demanda energética con combustibles procedentes de biomasa, lo que incrementa la demanda de tierra fértil, agravando la pobreza sin llegar a ser una solución a la crisis ambiental (Intermón Oxfam, 2008). En cuarto lugar está la paradoja de una economía mundial basada en el crecimiento ilimitado en un mundo con recursos finitos, que requiere consumir recursos y transformar

Es necesario diseñar una estrategia que permita cubrir las necesidades de las generaciones presentes y futuras

1 Se prevé que los precios nominales del trigo, arroz, azúcar, semillas oleaginosas y productos ganaderos tiendan al alza en los próximos diez años, estimándose entre 10% y 30% por encima de los de la década anterior. Fuente: OCDE FAO. Perspectivas Agrícolas 2012-2021.

2 En lo relativo a cuestiones ambientales, “la escasez” es un discurso a menudo utilizado como mecanismo para justificar la mercantilización de recursos comunes respondiendo a intereses económico particulares, obviando el imprescindible debate sobre los límites del propio recurso o la democratización de su uso (Aguilera, 1994).

3 En el año 2050 la población pasará de 7.000 a 9.000 millones.

4 Dada la población que habita el planeta resulta imprescindible plantear la democratización en el uso de los recursos, para ello se deben redefinir los modelos de consumo, siendo fundamental un cambio cultural respecto a la forma en la que las personas satisfacen sus necesidades (Neef, 1986), en este aspecto la perspectiva decrecentista aporta un marco interesante (<http://www.ecologiapolitica.info/ep/35.pdf>).

5 Estos productos requieren una mayor inversión de energía y materiales por unidad calórica, incrementando exponencialmente la demanda de productos agrícolas y con ello la demanda de tierra (FAO).



territorios de forma acelerada, incrementando continuamente la demanda de tierra fértil. A su vez, la disponibilidad de tierra se ve mermada por los efectos del actual sistema sobre el medio ambiente, mermando y contaminando los recursos disponibles.

Ante esta previsión de aumento de demanda de recursos agrícolas, y dado los límites del planeta, es necesario diseñar una estrategia que permita cubrir las necesidades de las generaciones presentes y futuras. En esta estrategia una cuestión clave es el aumento de la producción y la productividad de los sistemas agrarios. No obstante, la estrategia debe abordarse teniendo en cuenta las limitaciones del planeta y la información disponible acerca del funcionamiento de los agroecosistemas. De esta forma, no cabe plantear como solución la

expansión del modelo de agricultura industrial⁶ pues es inviable medioambientalmente e indeseable socialmente (Riechmann, 2003).

El modelo de agricultura industrial acompaña a muchas de estas grandes inversiones en agricultura, y llega escoltada por el axioma de la “modernización” agrícola que, dotándola de credibilidad y encubriendo los indeseables efectos socioambientales bajo un discurso desarrollista, pretende solucionar el problema del abastecimiento de alimentos desde una perspectiva reduccionista que obvia cuestiones centrales del problema e imposibilita soluciones a largo plazo. Es precisamente el argumento de las capacidades técnicas, la productividad y la producción, el esgrimido por las autoridades de Guinea Bissau para facilitar la actividad de la empresa Agrogeba.

6 Por ejemplo, acorde con GRAIN (2011), el sistema alimentario global es responsable de aproximadamente el 45% de las emisiones de gases de efecto invernadero. Se incluyen en esta cifra las emisiones procedentes de la producción agrícola, deforestación para uso agrícola, procesamiento, transporte, empaquetado y venta.

02

Una inversión irresponsable: el caso de Agrogeba

2.1 LA EMPRESA AGROGEBE

Agrogeba es una empresa agrícola centrada en la producción de arroz que desarrolla su actividad en Bafatá, región de Guinea Bissau limítrofe con Senegal. La empresa está compuesta en su totalidad por capital español, y está ligada a Petromiralles Group SL⁷. Agrogeba llegó a Guinea Bissau en el año 2010 con el objetivo de convertirse en la primera empresa agrícola del país. Tras 4 millones de euros de inversión⁸ y con una concesión de 6.000 hectáreas⁹ lo ha conseguido. No obstante, el proyecto está en una fase inicial, pues esta empresa únicamente ha explotado 660 hectáreas¹⁰.

Dado que el coste de los terrenos ronda los 1.000€ anuales, la inversión realizada por Agrogeba corresponde principalmente a la compra de maquinaria en España y el acondicionamiento de las instalaciones. En la fábrica de Xaianga se realiza toda la tarea post cosecha, desde el secado hasta el empaquetado¹¹. La maquinaria fue en su mayor parte adquirida a la empresa de suministros Agromay radicada en Madrid. La fábrica ha tenido que ser reformada en su totalidad, pues se encontraba en estado de abandono. En los terrenos se ha realizado una inversión fuerte en equipamiento¹² y acondicionamiento de los accesos por los que ahora transitan camiones de grandes dimensiones.

Agrogeba ha implementado un modelo de producción industrial intensivo¹³. Este mode-

lo implica un uso intensivo de fertilizantes nitrogenados y una gran variedad de agroquímicos, implementados en su mayor parte por fumigación aérea. La empresa emplea aproximadamente a 80 personas en época seca y 40 en época de lluvias, de los cuales seis son de nacionalidad española y llevan a cabo las tareas de mayor responsabilidad¹⁴. Tanto en terreno como en las tareas post cosecha, se ha minimizado el uso de mano de obra a través de inversión en maquinaria. La mayor parte de los trabajadores son hombres, aunque eventualmente se han contratado mujeres para las tareas más básicas, lo que resulta insólito pues en Guinea Bissau el arroz es un cultivo desarrollado principalmente por mujeres. El salario varía según las categorías profesionales, aunque el salario base, contrastado durante las entrevistas a los trabajadores, es de 2.000 Francos Cefas/día por 8 horas, lo que equivale 3 euros/día ó 37 céntimos/hora.

7 Holding de empresas centrado en la gestión de estaciones de servicios. La vinculación de Agrogeba con Petromiralles está anunciada en la propia web del grupo (<http://www.petromiralles.com/es-es/la-empresa/quienes-somos.html>). Actualmente Petromiralles tiene un proceso abierto en la Audiencia Nacional por blanqueo de dinero, fraude fiscal, falsedad documental y alterar el precio de las cosas. Fuentes: <http://www.abc.es/espana/20130628/abci-petromiralles-audiencia-nacional-201306281746.html> http://ccaa.elpais.com/ccaa/2013/06/28/catalunya/1372440054_441963.html

2.2 EL ACUERDO ENTRE LA EMPRESA Y EL ESTADO

Las negociaciones se producen directamente con el entonces primer ministro de Guinea Bissau Carlos Gomes Jr. y el Gabinete de ministros en febrero del 2010. La inversión se presenta con el objetivo de abastecer el mercado local de arroz, alimento principal de la dieta nacional, en un país altamente deficitario de



este producto y dependiente de importaciones. Este proyecto a gran escala casa con la estrategia del Gobierno de aumentar la producción nacional de arroz para disminuir las importaciones, mejorar la balanza comercial del país y reducir el uso de divisas. Según las

declaraciones del Gerente de Agrogeba, el entendimiento entre empresa y Gobierno fue absoluto y la aceptación del proyecto fue inmediata. Tal es el entusiasmo del Gobierno que en abril la maquinaria está en el terreno lista para preparar la siembra de esa temporada. Ante la prensa el proyecto se presenta como un acontecimiento de alto nivel; para el Gobierno de Bissau esta inversión supone un hito en el “proceso de modernización” del sector agrícola del país, una carta de presentación para atraer a más inversores extranjeros.

Las autoridades fueron las responsables directas de localizar unos terrenos adecuados al plan de la empresa. El primer plan presentado por el Gobierno consistía en un gran número de explotaciones de tamaño medio, pero debido a su dispersión y los costes logísticos asociados, este plan fue rechazado por la empresa, que reclamó grandes extensiones de terreno donde concentrar la producción. Finalmente, el Estado ¹⁵ ofreció tres fincas y las instalaciones de una antigua fábrica de procesamiento de arroz.

Los contratos entre Agrogeba y el Estado, facilitados por la empresa al grupo de investigación, son muy escuetos pues solo aparece la localización, el precio y la extensión de los terrenos. Tres explotaciones son cedidas a la empresa durante 99 años, pues de acuerdo con la legislación del país los agentes privados ejercen la propiedad de la tierra bajo un régimen de alqui-

ler. El acuerdo otorga a Agrogeba una superficie total de 6.000 hectáreas al borde del río Geba, tierras bajas e inundables, muy fértiles y de alta calidad para la producción arroceras. El precio acordado es simbólico: 250.000 francos cefas (380€) por cada explotación al año. La empresa declaró estar en propiedad de otra finca de 10.000 ha, aunque no mostró documentos y declaró que esta finca no se encuentra bajo producción, lo que genera ciertas dudas sobre la veracidad de la información¹⁶.

De acuerdo con las declaraciones del gerente de Agrogeba en Bafatá, el proyecto presentado por la empresa no fue modificado por el Gobierno. No hubo ningún tipo de informe ambiental, ni existe ninguna restricción en el uso de agroquímicos así como tampoco existen cláusulas de transferencia tecnológica.

Los aspectos sociales del proyecto también quedaron fuera del acuerdo, pues no se establecieron vinculaciones con las comunidades afectadas, ni procesos de consulta ni compensaciones por los posibles efectos negativos del proyecto; tampoco cláusulas que garanticen el empleo en las comunidades afectadas. Por otra parte, la empresa aterrizó en el país bajo la promesa de abastecer al mercado nacional, pero este compromiso no quedó reflejado en ningún documento, lo que arrebató al Estado la capacidad de exigir su cumplimiento. Este acuerdo tiene aún menos validez puesto que es un acuerdo verbal con un Presidente hoy depuesto y exiliado, lo cual abre la puerta a que Agrogeba se convierta en una empresa exportadora de alimentos en un país donde un 22% de población no satisface sus necesidades alimentarias¹⁷.

En Guinea Bissau el 22% de población no satisface sus necesidades alimentarias

Fincas propiedad de Agrogeba

Nombre	Superficie ¹⁸	Superficie Cultivada ¹⁹	Comunidades afectadas	Personas Afectadas ²⁰	Coordenadas ²¹
Sare Djae	3.000 ha	360 ha	·Sare Djae ·Sintcham Ioba	490	12°18'47.29"N 14°37'35.83"O
Tchutchó	500 ha	300 ha	·Campampe	110	12°16'9.40"N 14°39'32.24"O
Xaianga	2.500 ha	0 ha	·Bidjini ·Djana	Las comunidades expulsan a Agrogeba	12° 8'22.55"N 14°43'8.37"O

12 La empresa cuenta con un avión para fumigar los agroquímicos, tres coches todo-terreno pick-up, tres camiones, cinco remolques, ocho tractores, una cosechadora, una Caterpillar 66, una retroexcavadora, un tractor D6 oruga, diez moto bombas, una elevadora, una telescópica y cinco generadores (Fuente: Agrogeba).

13 La información sobre el manejo agrícola ha sido suministrada por el perito agrícola de Agrogeba.

14 Fuente: Agrogeba

15 En Guinea Bissau toda la tierra es propiedad del estado, aunque hay limitaciones para adjudicar terrenos que serán tratadas en el apartado 4.

16 Acorde con la información suministrada por el Administrador de Agrogeba, esta finca fue vendida por Carlos Capé a la empresa por un valor de 30.000€.

17 Fuente: Objetivo de Desarrollo de Milenio

18 Fuente: contratos presentados por la empresa.

19 Fuente: datos obtenidos por el equipo de investigación durante una visita a las fincas mediante mediciones GPS.

20 Fuente: entrevistas individuales y grupales.

21 Fuente: datos obtenidos por el equipo de investigación durante una visita a las fincas mediante mediciones GPS.

8 De acuerdo con la información facilitada por el gerente, el proyecto se ha realizado utilizando fondos propios y préstamos otorgados por La Caixa (300.000€), Banco Sabadell y Caja España. El gerente declara que no se ha contado con el apoyo financiero de entidades públicas o agencias internacionales.

9 Personal de la empresa presentó al equipo de investigación los contratos que acreditan la cesión por parte del estado de tres fincas durante 99 años cuya extensión suma 6.000 ha, aunque estos documentos carecen de validez legal como se explicará más adelante. Por otra parte, Agrogeba afirma tener otra finca de 10.000 ha, aunque no aportaron documentación ni pudo ser visitada por el equipo de investigación por lo que no se analiza en este informe.

10 Fuente: datos obtenidos por el equipo de investigación durante una visita a las fincas mediante mediciones GPS.

11 Maquinaria principal en fábrica: pre limpia Suncue Modelo SPC15, secadero Suncue Super 120 Gasoil con capacidad para 12 Tn, molino con capacidad de 450-600Kg/h, una seleccionadora a color y una empaquetadora (Fuente: Agromay, visita a fábrica).

2.3 HISTORIA DE LOS TERRENOS

Agrogeba obtiene contratos que otorgan derechos de propiedad sobre tres fincas conocidas como Sare Djae, Tchutcho y Xaian-ga, aunque los títulos que posee la empresa no tienen validez según las leyes nacionales, cuestión que será abordada en el apartado 4. Los terrenos de Sare Djae son propiedad de las comunidades de Sintcham loba y Sare Djae, comunidad que le da nombre al terreno pues históricamente ha cultivado en ese lugar. En la finca Tchutcho se ha identificado a la comuni-dad de Campampe como propietaria de parte de los terrenos, mientras que la finca conocida como Xaianga es propiedad de las comunida-des de Bidjini y Djanna.

Las tres fincas tienen una historia similar, pues son tierras que históricamente han per-tenecido exclusivamente a las comunidades mencionadas y era utilizadas como tierras para el cultivo de arroz, aunque también se practica-ba la ganadería y otros usos complementarios

como la recogida de leña. Ningún título formal respaldaba los derechos de las comunidades sobre estos terrenos, ya que éstas se rigen por el derecho consuetudinario²², norma jurídica contemplada por el Estado en la Ley de Tierra.

Esta situación cambia después de la indepen-dencia en 1973, cuando personas ajenas a las comunidades (diferentes en cada finca) deci-den ocupar parte de los terrenos para cultivar arroz. En las tres fincas las comunidades pactan con los nuevos propietarios la división de los terrenos, quedándose las comunidades con una zona. Aunque en diferentes momentos, todas las fincas han sido abandonadas por estos nuevos dueños. Dado que el artículo 25 de la Ley de Tierra establece que cualquier título de concesión se perderá si la tierra no es cultivada, cualquier título de cesión que hubiera podido existir ha quedado derogado, por lo que la tierra pertenece legalmente a las comunidades.



22 Son el conjunto de normas no escritas que derivan del uso y la costumbre, transmitidas por tradición oral. La relación entre el derecho consuetudinario y las normas estatales se analizan en el apartado 4.

2.4 LA LLEGADA DE AGROGEBBA

A continuación se describe la llegada de la empresa a cada uno de los terrenos y como se desarrollan los acontecimientos en cada una de las comunidades.

La finca de Sare Djae

Aunque la llegada de la empresa se produce en abril de 2010, la comunidad de Sare Djae tiene el primer contacto con Agrogeba cuando, con la maquinaria ya sobre el terreno, personal de la empresa se acerca a la comuni-dad y les comunican su intención de cultivar en esas tierras. La empresa alegó que tenían autorización del Estado, aunque en ningún momento mostraron la documentación. En palabras de un líder comunitario “no vinieron a preguntar, pero como no tenemos poder, aceptamos”. En esta reunión los líderes de la comunidad acordaron con la empresa la cons-trucción de una escuela²³, pidieron apoyo de las máquinas para cultivar sus tierras y trabajo para las personas de la comunidad. Tres años después la escuela no ha sido construida y la maquinaria de la empresa nunca ha apoyado a las agricultoras en sus terrenos. La situación empeoró dramáticamente el siguiente año, pues si bien el primer año la empresa cultivó únicamente la zona de la finca que perteneció al antiguo propietario, cuestión que la comuni-dad aceptaba, en la siguiente temporada Agrogeba se expandió hasta ocupar la totalidad de los terrenos, expulsando a todas las agricul-toras de la comunidad.

La segunda comunidad que cultivaba arroz en la finca Sare Djae es Sintcham loba, situada en el lado opuesto del río Geba. Sus habitantes tienen el primer contacto con la empresa en la

propia finca, cuando por casualidad se cruzan con un coche de la empresa que les comuni-ca que van a cultivar esas tierras. Pocos días después Demba²⁴ se encuentra a un emplea-do de Agrogeba trabajando su terreno y lo expulsa. Este agricultor cree que la empresa llama al gobernador, porque a los pocos días la Administración Regional de Agricultura visita el terreno. Posteriormente Demba recibe una lla-mada para que acuda a una reunión donde se encuentra con agentes estatales, entre los que únicamente reconoce al Gobernador Regional y al Régulo²⁵ de Cósara, que le comunican que esa tierra ya no le pertenece y debe abando-narla. Demba es la única persona que mostró un título que le acreditaba como usuario de la tierra, no obstante también ha perdido toda su tierra y declara que tras intentar recuperarla por la vía legal ha sido amenazado por el gober-nador, que es el más alto representante estatal en la región.

La finca de Tchutcho

La comunidad de Campampe cultivaba arroz en la finca conocida como Tchutcho. Al igual que las otras comunidades, en Campampe ninguna persona tuvo conocimiento previo de la empre-sa hasta que ésta se instaló en las tierras. A los pocos días de instalarse, un representante de la empresa acudió a la comunidad para pedir per-miso para ampliar el camino cortando ramas de anacardo, pero los líderes comunitarios se negaron pues este fruto es la primera fuente de ingresos de la mayor parte de las familias. Ante la negativa, Agrogeba les ofreció 150.000 Francos Cefas y 150 kilos de arroz, y aunque lo consideraron insuficiente aceptaron, ya que vieron la llegada de la empresa como una oportu-

23 Este acuerdo también ha sido admitido por la empresa.

24 Nombre ficticio.

25 El Régulo es la máxima autoridad tradicional para los aspectos jurídicos y políticos. Su autoridad e influencia se circunscriben a un territorio concreto que incluye varias comunidades, por ejemplo en la región de Bafatá hay 5 Régulos. En concreto el Régulo de Cósara ejerce su autoridad sobre la zona de Cósara, en la que se encuentran las fincas de Sare Djae y Tchutcho.

Ninguna
comunidad fue
notificada de la
llegada de la
empresa

tunidad para mejorar la vida en su comunidad; además la empresa les prometió puestos de trabajo y la cesión del uso de la maquinaria agrícola. No contaban con los planes de Agrogeba de cultivar en sus tierras, pues nadie les informó.

La finca de Xaianga

La historia en la finca Xaianga transcurre por otro camino y es un buen ejemplo de resistencia. Al igual que en las fincas de Sare Djae y Tchutcho, las comunidades tienen conocimiento de la existencia de la empresa cuando ésta ya entra en los terrenos. No obstante, las comunidades de Bidjini y Djanna, pertenecientes a la etnia mandinga, reaccionaron de forma diferente. Cuando observan máquinas de la empresa trabajando en sus terrenos y se les deniega el acceso reclaman ante el Gobernador Regional. Es época de preparar la tierra para la siembra y necesitan solucionar esta cuestión lo antes posible, ya que demorarse implica perder la única cosecha de arroz del año. El Gobernador no soluciona el conflicto e inmediatamente una delegación de las comunidades viaja a Bissau donde tienen contactos políticos, por lo que logran entrevistarse con el Presidente de la República, que se compromete a salvaguardar el acceso a sus tierras. La estrategia funciona, Agrogeba retira la maquinaria y deja a los agricultores acceder al terreno.

Las comunidades de Bijini y Djana continúan trabajando las tierras, pero Agrogeba sigue en posesión de un título de concesión sobre estos terrenos, por lo que las comunidades permanecen alerta ante la posibilidad de que la empresa trate de expulsarles. Según las declaraciones del Gerente de Agrogeba, el terreno de Xaianga es muy rentable puesto que la finca se encuentra muy cerca de la fábrica y tiene

menores costes de logísticos. En entrevistas con las comunidades de Bijini y Djanna éstas declaran que lucharán por sus tierras, mientras que Agrogeba, escudándose en el título de alquiler, les acusa de usurpadores.

Ninguna comunidad fue notificada de la llegada de la empresa, conocieron a Agrogeba cuando ésta llevó sus máquinas al terreno. Las comunidades de Sare Djae, Sintcham Ioba y Campampe declaran haber perdido el acceso a esos terrenos y afirman que en ningún momento hubo un proceso de consulta. En los escasos contactos que la empresa ha mantenido con las comunidades, solo han participado los jefes de la comunidad y puntualmente se han unido los principales jefes de cada familia, por lo que en ningún caso las conversaciones han consistido en un diálogo abierto con todas las personas afectadas. Por otra parte, la empresa admite la ausencia de diálogo y reconoce que parte de los terrenos estaban siendo cultivados por las comunidades, aunque argumentan que los títulos les confieren el derecho a explotar esas tierras.

Algunas notas
sobre el contexto nacional



POBREZA

Guinea Bissau ocupa el puesto 176 de los 186 países que componen el Índice de Desarrollo Humano, es un país donde el hambre es un problema crónico que afecta a más de 20% de la población²⁶, dos tercios de la cual vive bajo el umbral de la pobreza²⁷.



ECONOMÍA

Tanto la economía del hogar como la economía nacional giran en torno al binomio arroz-anacardo. El arroz, el principal sustento de los ciudadanos de Guinea Bissau y consumido por el 90% de los hogares, supone el 75% de la producción nacional de cereales²⁸. Pero la producción nacional de cereales apenas ha aumentado en la última década²⁹, lo que ha provocado un alarmante incremento de la dependencia de las importaciones, que han pasado de cubrir el 58% del consumo nacional en los años 90 a un 72% en el período 2000-2010. La contrapartida es el anacardo, principal cultivo de renta en los hogares y principal cultivo de exportación que a nivel macroeconómico supone el 20% del PIB y el 90% de las exportaciones³⁰.



DIVISIÓN SEXUAL
DEL TRABAJO

En los hogares, la división sexual del trabajo asigna las tareas de cuidados³¹ y el cultivo de arroz a las mujeres, mientras que los hombres se dedican al principal cultivo de renta (el anacardo); no obstante, las mujeres también trabajan algunos cultivos de renta, principalmente productos hortícolas. El cultivo de arroz suele ser insuficiente para cubrir las necesidades del hogar, y la dieta se complementa con la compra de arroz importado, que se adquiere con el dinero que el hombre ingresa con la venta del anacardo y la mujer de la venta de otros productos agrícolas.



DEPENDENCIA
DEL MERCADO

Esta situación coloca al país y a los hogares en un marco de dependencia del mercado internacional de materias primas, pues son los precios relativos del anacardo y el arroz los que determinarán las posibilidades de satisfacer las necesidades alimentarias. En el año 2012, durante el primer trabajo de campo, 1 Kg de anacardo se intercambiaba por 1 Kg de arroz; un año después, el precio del anacardo en el mercado internacional ha caído y es necesario 3 Kg de anacardo para conseguir 1 Kg de arroz. La consecuencia es que Guinea Bissau está en una situación de crisis alimentaria.

26 Fuente: Programa Mundial de Alimentos

27 Fuente: Banco Mundial

28 “Seguridad Alimentaria y Gobernanza Medio Ambiental en Senegal, Gambia y Guinea Bissau”. ATO-SAGE/Alianza por la Solidaridad.

29 “Seguridad Alimentaria y Gobernanza Medio Ambiental en Senegal, Gambia y Guinea Bissau”. ATO-SAGE/Alianza por la Solidaridad.

30 Fuente: Programa Mundial de Alimentos

31 Algunas tareas consideradas trabajos de cuidados con la cocina, limpieza del hogar, educación, atención médica, cuidado de ancianos y niños etc...

03

Impacto social de la inversión

En la comunidad Sare Djae viven cerca de 300 personas y Sintcham loba alberga a 190 personas, todas ellas consumían arroz de la finca Sare Djae que hoy ocupa Agrogeba. En la finca Tchutcho se ha identificado la comunidad de Campampe, aunque la dependencia de los habitantes de Campampe del terreno ahora ocupado por Agrogeba es relativamente menor, pues son siete las familias que han perdido tierras de cultivo. Pese a que únicamente se han identificado estas tres comunidades, es altamente probable que existan más comunidades³² que estuvieran explotando la tierra que ahora ha ocupado Agrogeba, dada su extensión, la cercanía al río y la calidad de su suelo. Se han identificado al menos 600 personas afectadas, todas ellas dependían de manera directa de los alimentos cultivados en estos terrenos.

Los terrenos estaban principalmente dedicados al cultivo de arroz, tarea que desarrollan fundamentalmente las mujeres en pequeñas parcelas de propiedad familiar, y la ganadería. No obstante no todo el terreno era utilizado de forma intensiva, pues había zonas de uso comunal que las mujeres utilizaban para otros usos no intensivos pero indispensables, como por ejemplo la recolección de plantas con fines medicinales o que sirven para construir el techo de las casas.

3.1 SEGURIDAD ALIMENTARIA³³

Las personas afectadas han declarado una reducción en la cantidad de alimento disponible en el hogar y una disminución en el consumo, consecuencia directa de la pérdida de tierras. La mayor parte de las personas afectadas han reducido el número de comidas, pasando de comer tres veces al día a hacerlo sólo dos, optando preferentemente por la eliminación del desayuno. Algunas personas declaran tener miedo de no poder alimentar a sus familias y lo difícil que se ha vuelto vivir en sus propias tierras, “o nos mudamos o moriremos” (Sare Djae, mujer, 20 años).

Ninguna de las personas que ha perdido la tierra ha conseguido volver al nivel de producción de alimentos anterior a la expulsión, por ello todas las familias persiguen el objetivo de incrementar la cantidad de alimento disponible en el hogar. Para ello se han visto obligados a desbrozar nuevas tierras donde poder cultivar, aunque también se han dado casos de alquileres. En estos nuevos terrenos las familias han optado por continuar con el binomio arroz anacardo, plantando arroz para recuperar su producción, y anacardos con el objetivo de incrementar la renta para poder comprar arroz.

32 Cammaran, Sintcham Dulo, Santonte, Bmanchori, Madina, Prenka, Samber Sadjo, Samba Sallé: Balindja, Kadjetu y Bunankari.

33 Acorde con la FAO “Existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana”



Tanto en la intensificación del anacardo como en el cultivo de nuevas parcelas arroceras, se presentan problemas de abastecimiento en el corto y medio plazo, ya que en ningún caso es posible alcanzar niveles de producción óptimos en menos de cuatro años. Por una parte, la primera cosecha del árbol del anacardo se produce en el tercer año de vida, y no es hasta el quinto cuando la producción



es óptima. En el caso del arroz, la limpieza y preparación de nuevas tierras es un proceso largo pues la falta de acceso a maquinaria obliga a hacerlo manualmente. La mayor parte de los agricultores de Sintcham loba ha declarado que necesitarán cuatro años para acondicionar la tierra antes de que un tractor pueda acceder y dar el salto a un nivel de producción aceptable. Los agricultores de Sare Djae también se lamentan de que las nuevas tierras de arroz están más lejos y no se inundan lo suficiente.

Las personas entrevistadas declaran que el nivel de producción actual no llega al 50% de los niveles previos a la expulsión.

Actualmente, ni el cultivo de anacardo ni el de arroz son una solución al déficit alimentario. Esta situación obliga a las familias a complementar los ingresos y la dieta con otros cultivos menos rentables en términos de tiempo y esfuerzo, cultivos que suelen ser responsabilidad de las mujeres. La mayor parte de las entrevistadas ha declarado un aumento en el cultivo de oca, tomates, pimientos, mijo, cacahuete y maíz. También ha aumentado la recolecta de palma aceitera, la caza de aves y pequeños mamíferos y la pesca en el río Geba. En ocasiones se han pedido préstamos, vendido vacas y otros activos para poder comprar alimentos. La descapitalización es una estrategia de emergencia muy limitada en este contexto, que además menoscaba las posibilidades de recuperación futuras.

Aún combinando todas las estrategias, la situación se sigue deteriorando y la inseguridad alimentaria ha aumentado. La pérdida de las tierras arroceras ha provocado que la seguridad alimentaria de hogares dependa de la renta disponible para comprar arroz, renta que proviene principalmente de la venta del anacardo, un cultivo de exportación. La situación era muy grave durante el primer trabajo de campo en el 2012, pero en año 2013, durante la segunda ronda de entrevistas a las comunidades, se comprobó que la situación se había agravado considerablemente con la caída del precio internacional del anacardo, cuestión que será abordada al final del apartado.

3.2 EMPLEO

Para las comunidades la principal contrapartida de las grandes explotaciones agrícolas es su capacidad para crear empleo y estabilizar la entrada de capital en los hogares. Las relaciones laborales deben estar salvaguardadas por un contrato, donde se establezcan de forma clara las condiciones de trabajo, no obstante, ninguno de los trabajadores entrevistados declaró tener contrato. Durante la segunda visita a la empresa para la contrastación de los datos, si bien la persona encargada de la administración mostró algunas nóminas, no facilitó al equipo de investigación ningún contrato, pese a ser requeridos para verificar su existencia. Por otra parte, en las nóminas no existía una partida dedicada al pago de la seguridad social, lo cual puede indicar que los trabajadores tampoco están dados de alta en el registro correspondiente.

En zonas rurales, especialmente donde la seguridad alimentaria es frágil, es importante establecer una relación laboral sólida, pues para un agricultor abandonar el trabajo en su tierra para trabajar en tierra ajena implica renunciar a cultivar durante esa temporada y, si es despedido, puede ser tarde para trabajar en sus terrenos y no podrá recolectar. Los trabajadores entrevistados declararon que no les había comunicado verbalmente el tiempo estimado que trabajarían para la empresa, pero la inestabilidad afecta especialmente a las mujeres, pues la empresa declaró que en su caso, la permanencia se decide semanalmente.

Durante las entrevistas a los trabajadores la cuestión salarial ha sido la principal reclamación. La empresa comenzó pagando 3.000 Cefas/día (4,6€) comida incluida, pero actualmente el salario es de 2.000 Cefas (3€) al día sin comida. La empresa declara que los salarios son mayores a 2.000 Cefas, aunque ningún trabajador declaró cobrar más de la cantidad

mencionada. El salario se cobra semanalmente, aunque numerosos trabajadores han declarado incidencias en los pagos, denunciando que no se producen periódicamente y que la empresa nunca termina de saldar las cuentas, dejando un remanente de deuda con los trabajadores. También han denunciado casos de impago. Por ejemplo, durante la primera visita sobre el terreno en el año 2012, la totalidad de los trabajadores entrevistados denunciaron que no cobraban desde hacía dos meses, cuando se produjo el golpe de Estado³⁴. Yaro³⁵, trabajador de 18 años de Agrogeba, declaró “si preguntas mucho por tu salario te echan, aunque muchos ya decidieron irse sin cobrar”. Por último, también se producen pagos en especie sin acordarlo con los trabajadores, por ejemplo, en el año 2011 la empresa pagó en arroz durante tres semanas. Respecto a los pagos en especie, la empresa los admite y declara que son principalmente las mujeres quienes demandan esta forma de pago, pero debe ser una opción del trabajador y en ningún caso es una imposición por parte de la empresa.

La mayor parte de los puestos de trabajo son cubiertos por hombres, siguiendo la estricta división sexual del trabajo que constriñe a las mujeres en la realización de tareas no remuneradas. Las mujeres de los trabajadores declaran estar sobrecargadas, ya que a las tareas de cuidados y producción, tradicionalmente invisibilizadas y socialmente infravaloradas, deben sumar tareas productivas, como la recogida del anacardo, que el hombre deja de realizar al trabajar para la empresa. Esto supone una erosión en la autonomía de la mujer, ya que la mayoría de ellas pierden su espacio autónomo de producción en el arrozal para pasar a un papel subordinado en los bosques de anacardo, bajo control del hombre. Este aspecto será tratado de manera más detallada en el apartado 3.4.

La totalidad de los trabajadores entrevistados denunciaron que no cobraban desde hacía dos meses

34 Otras empresas de la zona han seguido pagando de forma regular a pesar del golpe de estado
35 Nombre ficticio.

3.3 MEDIO AMBIENTE Y SALUD

Agrogeba sigue un modelo de agricultura industrial intensiva³⁶ que conlleva un impacto social y ambiental severo. Escapa al alcance de este documento la necesaria crítica a este modelo productivo³⁷, que es una de las principales causas de la crisis ambiental³⁸ y alimentaria³⁹. En cuanto al manejo agrícola de Agrogeba, el análisis se centra en dos aspectos, los efectos directos del uso intensivo y sin control de agroquímicos, implementados principalmente por fumigación aérea⁴⁰ a escasa distancia de las comunidades⁴¹, y los efectos sobre la salud derivados de las propias expulsiones de las campesinas que cultivaban esas tierras.

Agrogeba no se ha sometido a una evaluación de impacto ambiental ni se ha llevado a cabo ningún tipo de control o inspección sobre los agroquímicos utilizados ni las cantidades implementadas. En una entrevista con el ingeniero

agrícola, éste facilitó al equipo de investigación una lista de productos y las cantidades implementadas, de igual forma Agrogeba realiza informes sobre el manejo de las fincas, pero éstas son voluntarias y nunca han sido verificadas por ningún organismo estatal. No existen por tanto datos contrastados sobre los niveles de toxicidad ambiental generados por el uso de estos productos, ni sobre las consecuentes mermas de calidad del agua y el aire. No obstante, las autoridades médicas si contabilizan los efectos de la actividad de la empresa sobre las personas, como por ejemplo el aumento de casos de malaria y los abortos provocados por esa enfermedad.

Este modelo de agricultura genera impactos en la salud de las personas que cultivan y aquellas que viven alrededor de las fincas, derivados principalmente de la contaminación de los acuíferos y el aire. El grado de contaminación de los acuíferos no ha podido ser verificado por la ausencia de controles específicos, aunque la filtración de agroquímicos hacia los pozos que abastecen a las comunidades es altamente probable, queda por verificar el grado. Si existen claras evidencias de efectos sobre la salud derivados de la contaminación del aire, pues son los efectos más denunciados, tanto por las comunidades como por las autoridades médicas y veterinarias.

La fumigación afecta directamente a la calidad del aire en las comunidades cercanas. Durante

las entrevistas estas comunidades denuncian que cuando se producen las fumigaciones les duele la cabeza y tosen en exceso. Lo mismo les ocurre cuando se acercan al río que separa su comunidad de la finca. Por otra parte, trabajadores entrevistados encargados de fumigar manualmente denuncian que sufren dolores de cabeza, picores e irritaciones tras bombear durante más de 5 horas. Estos trabajadores reclaman más medidas de protección, puesto que la empresa solo les facilita una máscara, pero denuncian que Agrogeba les niega el acceso a guantes, ropa y otras protecciones específicas. La consecuencia más dañina sobre la salud es la producida por el efecto de la fumigación sobre la población de mosquitos, que migran desde las fincas cultivadas por Agrogeba hasta las comunidades más cercanas. Las comunidades denuncian la proliferación de los mosquitos desde la llegada de Agrogeba, que ahora aparecen masivamente incluso en la época seca, cuando su número solía ser escaso. Esta información no solo ha sido verificada por diferentes comunidades, sino también por las autoridades médicas, que denuncian los efectos negativos sobre las personas. Por su parte las autoridades veterinarias afirman que la actividad de Agrogeba tiene efectos negativos en la salud de los animales, confirmando la posición de las comunidades sobre la alta incidencia de abortos y enfermedades respiratorias.

El incremento de los mosquitos ha venido acompañado de un aumento de los casos de malaria, enfermedad endémica en la zona⁴². Las declaraciones del Dr. Acebo, responsable del área sanitaria del Centro de Saludo de Contubel, son contundentes: los mosquitos y otros insectos han proliferado a causa de la actividad de Agrogeba, provocando un aumento en los casos de malaria; también certifica que la malaria es la primera causa de abortos en la



zona. Acorde con la información facilitada por las autoridades médicas, en zonas no afectadas por la actividad de Agrogeba la malaria afecta al 15% de las mujeres, pero éste índice se dispara al 65% en zonas cercanas a las fincas. Según la OMS la malaria puede elevar el ratio de abortos hasta el 60%, con un porcentaje de mortalidad materna entre el 10-50%⁴³. Los habitantes de Sintcham Ioba, con una población de 190 personas, denuncian que se produjeron 5 abortos en el año 2012 y la muerte de cinco niños en 2011.

Por último, y como consecuencia directa de la pérdida de los terrenos y por tanto de capacidad productiva, las personas entrevistadas declaran haber reducido la ingesta de alimentos, lo que tiene graves consecuencias en la salud, especialmente si se tiene en cuenta que esta situación se prolonga desde el año 2010. Acorde con la OMS, los efectos directos de la malnutrición son la disminución de la inmunidad, el aumento de la vulnerabilidad a las enfermedades, alteración del desarrollo físico y mental y la reducción de la productividad en el trabajo. Es especialmente grave en los niños ya que los períodos de malnutrición pueden afectar a su desarrollo físico e intelectual a corto, medio y largo plazo.

El incremento de los mosquitos ha venido acompañado de un aumento de los casos de malaria

Agrogeba no se ha sometido a una evaluación de impacto ambiental ni se ha llevado a cabo ningún tipo de control o inspección sobre los agroquímicos utilizados



36 Este modelo se sostiene sobre el uso intensivo de combustibles fósiles, fertilizantes, herbicidas y plaguicidas, la extensión del regadío y el uso de semillas modificadas. (2003, Riechmann).

37 La continuidad de este modelo, que implica una forma de producir, distribuir y el consumir, no solo es inviable en términos biofísicos, sino que además es indeseable socialmente. No obstante, es necesario mencionar que muchos sus elementos e innovaciones en el ámbito productivo serán útiles en la construcción de alternativas para solucionar la crisis del sistema alimentario en el marco de la crisis ambiental.

38 Definida por el cambio climático, el agotamiento de combustibles fósiles, la pérdida de biodiversidad y la reducción de disponibilidad de suelo fértil y agua.

39 En 2012, 870 millones de personas desnutridas, un 12.5% de la población mundial, convivía con más de 500 millones de personas obesas. Fuente: Organización Mundial de la Salud.

40 Fuente: Agrogeba

41 Por ejemplo, la comunidad de Sintcham Ioba se encuentra solo a 800 metros de los terrenos.

42 Fuente: Organización Mundial de la Salud.

43 Fuente: Organización Mundial de la Salud. <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs094/es/>

3.4 GÉNERO Y ECONOMÍA DEL HOGAR

Antes de la llegada de Agrogeba el trabajo de las mujeres en la finca abastecía entre el 50% y el 75% del consumo familiar de arroz⁴⁴, complementándose el resto de la dieta con la compra de arroz en el mercado. El anacardo es la principal fuente de ingreso y, aunque las mujeres también participan en la actividad, son los hombres los encargados de gestionar la recolección y posterior venta. Por su parte, las mujeres generan ingresos con la venta de productos agrícolas en pequeñas cantidades, quedando así las actividades y las fuentes de ingresos sexualmente diferenciadas. Las dinámicas macroeconómicas se repiten a nivel familiar, siendo el binomio arroz-anacardo el centro de la actividad nacional.

La llegada de la empresa supone la expulsión de las mujeres de las tierras arroceras, produciendo

una fuerte reconfiguración en la economía del hogar, puesto que la principal actividad de las mujeres queda fuertemente deteriorada. Las mujeres han tenido que empezar a cultivar de nuevo en otros terrenos y la producción actual no llega al 50% de la anterior. Este deterioro se traduce en una menor disponibilidad de arroz en el hogar, que debe ser resuelto comprando arroz en el mercado, principalmente con los ingresos de la venta del anacardo, que ha sido intensificado para paliar la pérdida de las tierras arroceras. Uno de los resultados de esta reconfiguración es que el dinero cobra más importancia en la satisfacción de necesidades dentro del hogar, cuestión que afecta de manera desigual a hombres y mujeres.

El aumento de la importancia de los flujos monetarios supone una pérdida de control de



44 Este cálculo es orientativo y varía dependiendo de cada hogar.
45 Nombre ficticio.

la economía del hogar por parte de las mujeres y erosiona su posición en el hogar, pues éstas son sistemáticamente apartadas del manejo del capital. Este mandato discriminatorio llega a impedir a las mujeres conocer el salario de sus maridos e hijos, tal y como declara con resignación Djabu⁴⁵ (37 años, Sare Djae): “¡Como mujer no tengo derecho a saber el sueldo de mi hijo!”. La reconfiguración de las actividades productivas también supone un deterioro en la autonomía de la mujer. La mayoría de ellas incrementa su presencia en los bosques de anacardo, que es un espacio de producción bajo control del hombre y donde tienen un papel subordinado, en detrimento de un espacio de mayor autonomía social y productiva que representa el arrozal.

Por otra parte el aumento de la importancia de los flujos monetarios es una mala noticia para los hogares, pues merma su capacidad para controlar su propia economía. En este nuevo escenario la capacidad de las familias para satisfacer sus necesidades depende aún más de los términos de intercambio arroz-anacardo. Dado que Guinea Bissau debe acudir al mercado internacional para comprar cerca del 72% del arroz que se consume en el país, este cambio implica una dependencia muy fuerte de los términos de intercambio entre un cultivo de importación y un cultivo de exportación, relación que se determina en el volátil mercado internacional de materias primas.

Debido a la pérdida de las tierras arroceras, la economía de los hogares ha pasado a depender casi en exclusiva del anacardo. En este nuevo escenario, donde el abanico de posibilidades se ha visto reducido, los hogares tienen menor capacidad para hacer frente a los shocks, tanto

medioambientales como económicos. Es decir, son menos “resilientes”⁴⁶ (Folke, 2006). Los hogares dependen aún más de los términos de intercambio anacardo/arroz determinados por el inestable mercado internacional, y ante variaciones productivas del anacardo o de los términos de intercambio anacardo/arroz, su seguridad alimentaria se verá comprometida, quedando el margen de maniobra muy reducido.

Esta amenaza, que fue identificada durante la primera visita a terreno en 2012, se convirtió en una realidad en el año 2013, cuando el precio del anacardo cayó y los términos de intercambio arroz-anacardo pasaron de 1-1 a 3-1. En el año 2013 es necesario triplicar la cantidad de anacardos para comprar la misma cantidad de arroz. Acorde con los datos del PAM⁴⁷, esta situación ha provocado una crisis en el país, que elevó a un 37% las personas afectadas por un consumo deficiente de alimentos y prevé que, desde Agosto de 2013, esta cifra alcance el 54%. La caída del precio del anacardo ha colocado al país en una situación muy grave, pero para las familias expulsadas de sus tierras tras la llegada de Agrogeba, la situación es más grave aún, pues su producción de arroz, principal mecanismo para amortiguar esta crisis, ha descendido a la mitad. Esta situación ha venido a empeorar la ya grave situación en la que vivían las familias afectadas, que desde la expulsión en el año 2010 se han visto obligadas a tomar medidas extremas como la venta de activos o la reducción del número de comidas.



46 Se puede definir la resiliencia como la capacidad de un sistema de absorber shocks y mantener las funcionalidades (Folke, 2006).
47 Fuente: WFP, Synthesis of WFP Rapid Food Security Assessment - June 2013. Disponible en <http://www.wfp.org/node/3559/3745/464600>

04

Análisis legal



En Guinea Bissau, al igual que en buena parte de la región, conviven dos sistemas legales. Por una parte se encuentra aquel que deriva del derecho positivo: son el conjunto de normas jurídicas escritas dentro del marco estatal que se aplican en todo el territorio nacional. Estas normas, son promulgadas por el poder legislativo, administradas por el poder jurídico y su cumplimiento queda a cargo del poder ejecutivo. Este marco legal está cimentado sobre el sistema legal de la antigua metrópoli, Portugal.

A su vez, en todo el territorio nacional se aplica el derecho consuetudinario, conjunto de normas no escritas que derivan del uso y la costumbre, transmitidas por tradición oral. Este marco legal es también llamado tradicional, pues son el conjunto de normas vigentes desde antes de la llegada de los colonizadores. A diferencia del derecho positivo, no existe un derecho consuetudinario unificado, pues éste depende de la zona y la etnia. Las zonas rurales se rigen exclusivamente por la ley consuetudinaria, con sus propias instituciones y órganos de resolución de conflictos.

Las leyes estatales regulan oficialmente todo el territorio nacional y son las que se imponen en caso de concurrencia con normas consuetudinarias. No obstante, no deben ser consideradas esferas legales independientes puesto que las normas estatales contemplan ciertas cuestiones del derecho consuetudinario. Un claro ejemplo es la Ley de la Tierra (Nº 5/98, 23 de abril 1998), norma que regula la propiedad de la tierra rural y urbana en Guinea Bissau, en cuyo preámbulo se establece como segundo objetivo incorporar tanto el régimen de propiedad consuetudinario como las instituciones

que la gestionan. La incorporación de los derechos de propiedad de las comunidades va más allá del preámbulo y son claramente establecidos en la ley a lo largo de varios artículos. A continuación se analizan los artículos que han sido quebrantados por Agrogeba y que, más allá de las valoraciones éticas y morales sobre los efectos que ha tenido en la vida de las personas, invalidan en base a criterios jurídicos los contratos y derechos de uso de la empresa sobre los terrenos que ocupa ilegalmente.

El proceso de adquisición, descrito en el apartado 2, ha quebrantado numerosos artículos de la Ley de Tierra relativos a los derechos de propiedad: el **artículo 6** de la citada ley otorga a las instituciones tradicionales la gestión de la propiedad, obligando a los organismos estatales a respetar las estructuras y normas consuetudinarias; el **artículo 9** admite los derechos de propiedad consuetudinarios y el carácter oral de dicha norma, eliminando la necesidad de escriturar los derechos de propiedad de las comunidades para hacerlos efectivos ante terceros; la ley establece en el **artículo 19** el consentimiento previo, libre e informado de las comunidades como requisito imprescindible para lograr la concesión de unos terrenos, dando pautas del proceso de consulta en los **artículos 33 y 44**; la ley, establece en el **artículo 25** que los derechos de uso derivados de una concesión se perderán en caso de abandonar los terrenos, lo cual ocurrió en las tres fincas, Sare Djae, Tchutcho y Xaianga. Y, dado que la ley establece en el **artículo 16** que los derechos de propiedad de las comunidades son perpetuos, aún en el caso de que estas antiguas concesiones fueran legales, estos terrenos volvieron a ser propiedad de las comunidades

La empresa y el estado debieron consultar y llegar a acuerdos con las comunidades para el uso de estos terrenos



Más aún, los acuerdos entre la empresa y el estado no solo quebrantan los artículos relativos a los derechos de propiedad y el consentimiento de las comunidades, sino que tampoco son válidos en cuanto a forma y procedimiento. En los contratos que la empresa

puesto que los derechos de los usuarios que abandonaron los terrenos quedaron invalidados. Además, los artículos 25º y 16º desmontan la argumentación de que los terrenos seguían siendo propiedad de aquellos que los abandonaron, y hace imprescindible el consentimiento previo, libre e informado de las comunidades. Por otra parte, aún en las zonas que las comunidades no utilizaban pero entraban dentro de su territorio, la empresa y el estado debieron consultar y llegar a acuerdos con las comunidades para el uso de estos terrenos, pues el **artículo 17** establece que los derechos de propiedad de las comunidades abarcan toda su demarcación territorial, independientemente del uso de terreno.

presentó al equipo de investigación, descritos en el apartado 2, sólo queda recogida información básica y ésta no cumple con los requisitos mínimos de un contrato de concesión recogido en el **artículo 34**. Por otra parte, los contratos están firmados por una persona que no es competente en materia de asignación de suelo rural, el administrador regional del sector Lassane Djalo, pues acorde con el **artículo 29** corresponde a la Dirección Nacional de Geografía y Catastro la concesión de los contratos. El **artículo 10** establece la necesidad de escriturar las concesiones y registrarlas en un plazo de 30 días, pero en una entrevista con el Director General de Geografía y Catastro⁴⁸, este declaró que Agrogeba no tiene contratos de concesión registrados en el catastro ni ningún proceso de registro en curso, información que fue verificada en una visita realizada a la Dirección General de Catastro de Bissau. Acorde con el artículo 37 las concesiones no registradas no serán válidas ante terceros.

La protección de los derechos que derivan de la norma consuetudinaria y la soberanía de las comunidades en la gestión de su propiedad es una cuestión central de la Ley de Tierra, que tanto la empresa como el estado han violado al firmar un acuerdo de cesión sin su consentimiento previo, libre e informado. Por otra parte, los contratos de cesión no han respetado la forma ni el procedimiento y no se han registrado ante los organismos competentes. Así pues, las cuestiones descritas quebrantan numerosos artículos de la Ley de Tierra e invalidan los acuerdos a los que Agrogeba ha llegado con el Estado, anulando los derechos que derivan de esos acuerdos.

48 Usumane Baldé

Las comunidades no tienen confianza en que el mismo Estado que generó el problema lo solucione.

4.1 DEFENSA LEGAL



Pese a las irregularidades del proceso y la violación de numerosos artículos de la Ley de Tierra, ninguna de las personas entrevistadas se plantea emprender acciones legales contra Agrogeba o el Gobierno. Las comunidades argumentan que no tienen dinero para financiar el proceso, ni tienen acceso a la justicia en igualdad de condiciones, ni tienen confianza en que el mismo Estado que generó el problema lo solucione.

En Guinea Bissau, tal y como se ha señalado, conviven la ley consuetudinaria con la norma estatal. En las zonas rurales la presencia del Estado y sus instituciones es mínima, lo que de facto deja sin efecto la aplicación de las leyes promulgadas por el propio estado. La norma consuetudinaria es por tanto la que rige en las comunidades y la única que éstas conocen. En primera instancia los conflictos se resuelven dentro de la comunidad, donde el consejo de ancianos y el jefe de aldea son las autoridades competentes, aunque en casos excepcionales el conflicto se eleva hasta el Régulo, máxima autoridad en el marco consuetudinario. Dado que

Agrogeba declara que únicamente responderá ante el Estado, la justicia consuetudinaria y sus autoridades no resolverán el conflicto, dejando como única posibilidad la justicia estatal.

Los vínculos entre la esfera legal estatal y la consuetudinaria son sumamente complejos y, aunque su análisis queda fuera del alcance del estudio, es imprescindible aclarar algunas cuestiones que impiden a las comunidades acceder a la justicia estatal, perpetuando con ello la situación. Por una parte las comunidades no pueden afrontar el coste de un proceso; a esto se suma la distancia física y las numerosas gestiones que deben realizar para poner en marcha un proceso, que también suponen otra fuerte restricción en términos de tiempo y dinero. Por ejemplo, Inusa Baldé⁴⁹ hizo numerosos viajes a Bafatá para presentar una reclamación en los tribunales, los desplazamientos y gestiones le demoraban un día completo además de suponer un gasto a su deteriorada economía. Finalmente desistió pues no consiguió iniciar el proceso judicial y llegaba el momento de comenzar a trabajar en la siguiente cosecha, esta vez en otros

49 Nombre ficticio
50 Caso Nº de caso: 52/2011. Fuente: Joao Gomez, Juez de Bafatá.

terrenos. Otro caso es de un ganadero al que Agrogeba mato cuatro vacas y secuestro 14 más. Cuando el pastor fue a reclamar a Agrogeba fue detenido por la policía, aunque ha denunciado los hechos ante los tribunales aún está pendiente de la sentencia⁵⁰.

Por otra parte, los principios de igualdad y no discriminación no se cumplen, pues según los testimonios recogidos, las comunidades deben tener el beneplácito del Régulo para acudir a una instancia judicial. Esta situación deja en manos de un individuo el derecho de acceso a la justicia. En una entrevista con un juez de Bafatá, aunque afirmó que el acceso a la justicia era universal y no dependía de las autoridades tradicionales, sí admitió que en ocasiones requerían de las autoridades tradicionales bajo la argumentación de que, dado el carácter oral de los acuerdos y la consecuente ausencia de documentos, es imprescindible su presencia para dar base jurídica a un fallo judicial. Por otra parte, también admitió que en ciertos casos la justicia estatal devuelve casos a las instituciones tradicionales.

Existe un consenso general sobre el papel del Régulo como uno de los principales canales de comunicación entre las comunidades y el Estado, siendo su liderazgo fundamental en la defensa de los derechos de las comunidades, tanto por su posición política como por su conocimiento de la normativa y el funcionamiento de las instituciones políticas y judiciales. No obstante, aunque en numerosas ocasiones las

comunidades acudieron al Régulo de Cósara en busca de una solución, éste no ha cumplido su deber de salvaguardar los derechos de las comunidades, pues no ha liderado una acción legal ni política, bloqueando por el momento la vía judicial y dejando a las comunidades en una situación de indefensión y desamparo.

Por último, las comunidades no inician un proceso legal por la absoluta desconfianza en el sistema judicial. Cuando se preguntó a las comunidades por la vía judicial, una respuesta común fue “Agrogeba son poderosos, blancos y tienen dinero”⁵¹. Por otra parte, las comunidades son conscientes de que fue el Gobierno quien envió a Agrogeba a sus tierras, lo que también explica su reticencia a acudir ante instituciones estatales ¿Qué sentido tiene reclamar justicia ante el propio responsable?

51 Fuente: grupo de discusión con mujeres en Sare Djae.

05 Conclusiones

La adquisición de Agrogeba de las fincas Sare Djae y Tchutcho, que al menos afecta a 600 personas de las comunidades de Sare Djae, Campampe y Sintcham Ioba, es un caso de acaparamiento de tierras⁵² acorde con la Declaración de Tirana por los siguientes motivos:

Agrogeba y el Gobierno de Guinea Bissau han violado derechos humanos⁵³, y con especial intensidad los derechos de las mujeres. Concretamente han quebrantado el derecho a una vida digna y a la alimentación (Art. 25), y el derecho de propiedad privada y colectiva (Art. 17). Por su parte el Gobierno ha violado los artículos relativos a la igualdad de derechos ante la ley (Art. 7) y el relativo al acceso a un tribunal imparcial (Art. 10). El Gobierno también ha violado el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁵⁴ del cual es signatario, especialmente el artículo 11 que exige a los Estados firmantes dar los pasos necesarios para asegurar una vida digna a sus ciudadanos, lo que choca frontalmente con la actitud de un Gobierno cuya labor en este proceso ha sido central. Respecto a las leyes nacionales, el acuerdo entre la empresa y el Estado ha quebrantado al menos 13 de los 52 artículos que conforman la Ley de Tierra.

No ha existido ningún proceso de consulta. El Gobierno tenía conocimiento de que los terrenos eran propiedad de las comunidades y que estaban bajo producción, pero no ha propiciado un proceso de información y consulta a las comunidades, incurriendo en una ilegalidad. La postura del Gobierno quedó clarificada en una entrevista con Lassane Djalo, Administrador Regional de Bafata y firmante de los contratos de concesión a Agrogeba: “las tierras son del Estado, no de las comunidades; ellas [las comunidades] no pueden tener tierra porque no tienen medios. Con una pequeña parte les sobra”⁵⁵. Tampoco se ha compensado a las personas afectadas ni se les ha provisto de nuevos terrenos. Esto resulta especialmente sancionable dada la capacidad de la maquinaria de Agrogeba y el hecho de que buena parte permanece ociosa durante un período del año. La postura del Estado respecto a las compensaciones también quedó explicada durante una entrevista con el Director Regional de Agricultura en Bafata: “hasta que la empresa no recupere la inversión no creo que deba haber compensaciones”.

Por su parte la empresa tampoco ha informado a las comunidades. En una finca arroceras las huellas de la cosecha del año anterior son inequívocas, por lo que la empresa conocía que esas tierras estaban bajo explotación. Aunque la empresa no ha realizado un proceso de consulta, sí han ocurrido numerosos encuentros informales donde las comunidades han expresado sus exigencias respecto a la restauración y compensación, pero la empresa las ha obviado.

52 Los parámetros utilizados para definir el acaparamiento de tierras son los acordados en la “Declaración de Tirana” por la Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra (ILC) en 2011, están enumerados al principio del texto.

53 Declaración Universal de Derechos Humanos <http://unesdoc.unesco.org/images/0017/001790/179018m.pdf>

54 Fuente: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cescr.htm>

55 Entrevista con Lassane Djalo, Administrador Regional, 2º cargo después del Gobernador.

No ha existido evaluación de los impactos sociales, económicos o ambientales del proyecto. Tampoco ha habido un estudio del impacto en las relaciones de género.

La opacidad del proceso ha sido total, pues no se han publicado los contratos de concesión de las tierras ni tampoco han sido depositados en el registro correspondiente.

La empresa española Agrogeba, en complicidad con el gobierno de Guinea Bissau, ha expulsado a más de 600 personas de sus tierras sin ningún tipo de compensación. Las tierras arrebatadas eran utilizadas principalmente por las mujeres para el cultivo de arroz y, como consecuencia directa de las expulsiones, las familias se han visto obligadas a disminuir el consumo de alimentos. Las personas que practicaban ganadería en la zona también han sido expulsadas. Agrogeba ha provocado un deterioro en la salud de las personas, tanto por la reducción en el consumo de alimentos como por los efectos de la fumigación de agroquímicos, que han incrementado de forma alarmante los casos de malaria.

El Gobierno de Guinea Bissau es cómplice de Agrogeba. Con una clara implicación del ex Primer Ministro Carlos Gomes Jr., su gabinete de ministros y las autoridades regionales de Bafata, el Gobierno ha localizado los terrenos para Agrogeba y, con conocimiento de que estaban siendo cultivadas por sus conciudadanos, se los han cedido a la empresa sin exigir un proceso de consulta previo, libre e informado que garantizara los medios de vida de las personas afectadas. Por su parte el Régulo de Cósara, máxima autoridad tradicional, no ha cumplido con su responsabilidad de promover un proceso político y judicial que reclame la restauración de los terrenos y la reparación del daño causado, y la repetida omisión de sus deberes como líder comunitario ha colocado a las comunidades en una situación de desamparo e indefensión legal. El Administrador de

Agrogeba ha declarado que el Régulo de Cósara recibe pagos periódicos en especie y dinero en metálico por parte de Agrogeba.

Tanto Agrogeba como el propio gobierno han quebrantado la ley al firmar un acuerdo de cesión sin el consentimiento previo, libre e informado, obviando los derechos de propiedad y negando a las comunidades la soberanía sobre sus tierras que la propia ley de Guinea Bissau les confiere. Por otra parte, los contratos de cesión no han respetado la forma ni el procedimiento, y no se han registrado ante los organismos competentes. Las cuestiones descritas quebrantan numerosos artículos de la Ley de Tierra e invalidan los acuerdos a los que Agrogeba ha llegado con el Estado, anulando los derechos que derivan de esos acuerdos.

La expulsión de 600 personas de sus tierras sin ningún tipo de compensación no es aceptable, por lo que la empresa Agrogeba, sus financiadores y el Gobierno de Guinea Bissau deben rendir cuentas, restaurar el daño causado y compensar a las personas afectadas. La situación es en extremo preocupante, pues la empresa Agrogeba solo ha llevado a cabo un 12% de su proyecto inicial, por lo que las expulsiones actuales pueden ser solo el principio. Es necesario reclamar justicia para las comunidades que han perdido sus tierras y sus medios de vida deben ser restaurados, siendo de vital importancia acabar con el clima de impunidad actual.

06

Recomendaciones



A las comunidades

- ★ Consensuar una **estrategia común** entre las comunidades afectadas, combinando la vía judicial y política. El programa de acceso a la justicia de PNUD abre una vía para la reclamación jurídica.
- ★ **Abrir un proceso judicial contra la empresa** y a los responsables políticos, con el objetivo de reparar el daño causado y restaurar el acceso a sus terrenos. Se debe poner especial énfasis en la toma de medidas cautelares, en concreto la restitución inmediata de los terrenos, el embargo preventivo y la inhibición general de bienes, con el objetivo de asegurar las compensaciones.
- ★ Buscar apoyos y asesoramiento en la sociedad civil.

A la sociedad civil

- ★ Apoyar y asesorar a las comunidades, tanto en el proceso judicial como en el político, haciendo especial énfasis en el apoyo y la capacitación de las mujeres.
- ★ Realizar una campaña informativa en las comunidades afectadas y en las comunidades vecinas, informando sobre la normativa estatal y los derechos de propiedad.
- ★ Iniciar una campaña de sensibilización en los medios de comunicación, reivindicando la responsabilidad de gobierno y la empresa, exigiendo la reparación del daño causado y la restitución de los terrenos. Debe instarse al gobierno a llevar a cabo una investigación independiente de los hechos y hacer público el impacto en las comunidades.
- ★ Vincular a las autoridades tradicionales, especialmente los Régulos, instándoles a ejercer su liderazgo para recabar apoyos tanto entre las comunidades como las autoridades estatales.



Al Gobierno de Guinea Bissau

- ★ Actuar de acuerdo con la normativa vigente en Guinea Bissau, obligar a Agrogeba a cumplirla y velar por los derechos que la ley confiere a las comunidades.
- ★ Paralizar de inmediato la actividad de Agrogeba y asegurar el acceso de las comunidades a sus terrenos.
- ★ Promover una investigación independiente para esclarecer los hechos, depurar responsabilidades políticas y evaluar el daño causado, exigiendo a la empresa la consecuente reparación.
- ★ Asegurar el acceso de las comunidades a un tribunal imparcial.
- ★ Establecer mecanismos de control y verificación de los acuerdos alcanzados.
- ★ Consensuar un protocolo de actuación con la sociedad civil sobre la adquisición de grandes extensiones de tierra, con el objetivo de crear un marco que garantice los derechos de las comunidades. Este marco de actuación debe contemplar los estándares internacionales respecto la buena gobernanza sobre la propiedad de la tierra y la gestión de recursos naturales, especialmente las directrices voluntarias sobre la tenencia de tierras, bosques y pesca en del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial.



A Agrogeba

- ★ Cumplir la **normativa vigente en Guinea Bissau**.
- ★ Comprometerse con el cumplimiento de los estándares internacionales de buena gobernanza para la propiedad de la tierra y la gestión de recursos naturales.
- ★ Implicarse en una **investigación para medir el alcance del daño** causado a las comunidades: realizar **análisis de impacto social y ambiental** de su actividad, tomando las medidas necesarias para solucionar los efectos causados sobre la salud de las personas. Agrogeba debe hacerse responsable de forma inmediata de los casos de malaria detectados en las comunidades afectadas, poniendo a disposición de las personas enfermas los medios necesarios para desarrollar el tratamiento adecuado.
- ★ **Consensuar las compensaciones** con las comunidades en encuentro directos con las mismas, reparando el daño causado y, según los acuerdos alcanzados, restituir las tierras a sus legítimas propietarias o consensuar la preparación de nuevos terrenos de calidad en zonas cercanas a las comunidades.
- ★ Tomar las medidas específicas para **reparar el daño causado a las mujeres**, pues han sido las principales perjudicadas por la inversión.



A los Gobiernos de España y la Unión Europea

- ★ Exigir a Agrogeba respeto por los derechos humanos de las comunidades, especialmente derecho a una vida digna y a la alimentación (Art. 25) así como el derecho de propiedad privada y colectiva (Art. 17).
- ★ Bloquear cualquier proceso de financiación pública y otros mecanismos de apoyo a la empresa hasta que se esclarezcan los hechos.



A las entidades financieras

- ★ La Caixa, Caja España y el Banco Sabadell deben asumir su responsabilidad y utilizar su influencia como financiadores para garantizar los derechos de las comunidades afectadas y reclamar la reparación del daño causado.
- ★ De la misma forma que solicitan informes sobre el estado financiero del proyecto para garantizar la solvencia, los financiadores deben obligar a la presentación de informes de impacto ambiental y social, con el objetivo de cumplir los estándares sociales y ambientales que las entidades financieras publican en sus políticas de responsabilidad social corporativa.

07

Bibliografía

- Aguilera, F. (1994). “Agua, economía y medio ambiente: interdependencias físicas y la necesidad de nuevos conceptos”. Revista de Estudios Agro-Sociales, 167: 113-130.
- Anseeuw, W., Boche, M., Breu, T., Giger, M., Lay, J., Messerli, J., Nolte Ward, K., (2012). “Transnational Land Deals for Agriculture in the Global South. International Land Coalition. Analytical Report based on the Land Matrix Database”.
- ATO-SAGE/Alianza por la Solidaridad. “Seguridad Alimentaria y Gobernanza Medio Ambiental en Senegal, Gambia y Guinea Bissau”.
- Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, (2005). “Ecosistemas y el Bienestar Humano: humedales y agua. Informe de Síntesis”. Washington, DC: World Resources Institute.
- Folke, C. (2006). “Resilience: the emergence of a perspective for social-ecological systems analyses”. Global Environmental Change, 16 (3): 253-267.
- Intermón Oxfam (2008). “Otra verdad incómoda”.
- Intermón Oxfam, (2011) “Cultivar un futuro mejor. Justicia alimentaria en un mundo con recursos limitados”. http://www.intermonoxfam.org/sites/default/files/articulos/adjuntos/110531_cultivarfuturo.pdf
- Intermón Oxfam, (2011). “New Forests Company y sus plantaciones en Uganda: Estudio de caso de Oxfam”. <http://www.oxfam.org/es/crece/policy/new-forests-company-y-sus-plantaciones-en-uganda-estudio-de-caso-de-oxfam>
- Intermón Oxfam, (2011). “Tierra y poder. El creciente escándalo en torno a una nueva oleada de inversiones en tierras”. <http://www.oxfam.org/sites/www.oxfam.org/files/bp151-land-power-rights-acquisitions-220911-es.pdf>
- International Land Coalition (ILC), (2011). “Declaración de Tirana 2011: Asegurar el acceso a la tierra para los pobres en tiempos de competencia intensificada por los recursos naturales”. <http://www.landcoalition.org/es/about-us/aom2011/tirana-declaration-sp>
- International Land Coalition, 2012. “Transnational Land Deals for Agriculture in the Global South. Analytical Report based on the Land Matrix Database”. <http://www.landcoalition.org/es/publications/transnational-land-deals-agriculture-global-south>
- Neef, M., Elizalde, A., Hopenhayn, M. (1986). Desarrollo a escala humana. Santiago: Cepaur.
- OCDE FAO (2012). “Perspectivas Agrícolas 2012-2021”.
- Riechmann, J. (2003) Cuidar la T(t)ierra. Políticas agrarias y alimentarias sostenibles para entrar en el siglo XXI. Icaria, Barcelona.

Edita:



Financia:



Fundación Biodiversidad



Esta publicación forma parte del convenio 10-CO1-013 financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y ha contado con la financiación de la Fundación Biodiversidad. El contenido de dicha publicación es responsabilidad exclusiva de Alianza por la Solidaridad y no refleja necesariamente la opinión de la AECID ni de la Fundación Biodiversidad.

Esta obra está distribuida bajo una licencia Reconocimiento- NoComercial-CompartirIgual 3.0 España (CC BY-NC-SA 3.0) disponible en: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/es/>